

EDICTO

SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS REGISTRALES CIVILES. SOLICITUD DEL TRÁMITE WEB 67530-2024. MAURO OCHOA QUISPE, identificado con DNI N° 23882692, solicita la RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA del Acta de Nacimiento N° 1009403562, correspondiente a RAISA VIRGINIA OCHOA QUISPE, habiéndose consignado el dato del nombre y apellido de los padres como: Mauro Ochoa y Virginia Quispe, siendo lo correcto: Mauro Ochoa Quispe y Virginia Quispe Yucra.

Se efectúa la publicación según lo previsto en el artículo 73° del D.S. N° 015-98-PCM.

Lima, 09 de Agosto del 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE
GLADYS ANGELICA MUÑOZ GUERRA
Sub Director de Recursos Registrales Civiles
Dirección de Registros Civiles
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

081-2316081-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral del RENIEC - SJL, ha recepcionado el escrito presentado por Don(ña) LUIS ANGEL LOAYZA HUAPAYA, con el expediente N° 1224-2024-AM-ORSJL - (15.07.2024), autorizado con carta poder solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° 1005028100 de MOISES LOAYZA HUAPAYA, en el extremo referido al nombre de la madre del titular del acta, que se consignó erróneamente como: CRISTINA HUAPAYA siendo lo correcto: CRISTINA HUAPAYA DUEÑAS.

Se efectúa esta publicación de acuerdo al Art. 73 del D.S. N° 015-98-PCM.

San Juan de Lurigancho, 25 de julio del 2024.

GIANCARLO MERINO ALAMA
Responsable Oficina Registral - San Juan de Lurigancho
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2316094-1

Ante la Sub Dirección de Depuración Registral y Electoral, de la Dirección de Registros de Identificación del RENIEC, el ciudadano: MAXIMO TENORIO GARAMENDI identificado con DNI N° 80625455, ha solicitado la rectificación de su estado civil de casado a soltero; argumentando que nunca ha contraído matrimonio civil con ninguna persona; lo cual se pone en conocimiento, a fin de que quienes tengan motivos para oponerse puedan manifestarse en la forma y el plazo previsto en el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM.

Lima, 28/08/2023

HECTOR GABRIEL ARANDA NUÑEZ
Supervisor de Análisis Técnico Registral
Sub Dirección de Depuración Registral y Electoral
Dirección de Registros de Identificación
RENIEC

002-2316143-1

EDICTO

SUB DIRECCION DE RECURSOS REGISTRALES CIVILES. SOLICITUD N° 01-2024-OAD de PAULINO NEMESIO SEDANO CASTRO, identificado con DNI N° 18007463, solicita la Rectificación Administrativa de su acta de Nacimiento N° 1008557121, respecto a los datos de sus progenitores, habiéndose registrado como: Padre: VICTOR CEDANO GUTIERREZ, Madre: ROSA CASTRO siendo lo correcto: Padre: VICTOR LORENZO SEDANO GUTIERREZ, Madre: CELIA ROSA CASTRO AGUIRRE.

Se efectúa la publicación según lo previsto en el artículo 73 del D.S. N° 015-98-PCM.

Lima 08AGO2024

FIRMADO DIGITALMENTE
GLADYS ANGELICA MUÑOZ GUERRA
Sub Directora de Recursos Registrales
Dirección de Registros Civiles
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2316152-1

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-MPH/CE LEY N° 29230 DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA (TUO DE LA LEY N° 29230 Y TUO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230)

Se convoca a la(s) interesada(s) en la supervisión del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LOCALIDAD DE HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" Con Código Único N° 2620854, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230) y del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), para que presenten su expresión de interés hasta 14/10/2024, conforme al anexo A del presente documento.

- Entidad pública que convoca el proceso de selección: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
- Objeto de la convocatoria y descripción del Proyecto: El objeto de la convocatoria es la selección de la Entidad Privada Supervisora responsable del financiamiento y ejecución del proyecto, según el siguiente detalle:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto	Costo referencial*	Plazo de ejecución (días)
1	2620854	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LOCALIDAD DE HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	S/. 66.650.00	190 DÍAS CALENDARIOS

El monto de inversión referencial contempla la ejecución de obra S/ 8,213,550.32 (Ocho millones doscientos trece mil quinientos cincuenta soles con 32/100), financiamiento de la supervisión del proyecto S/. 66.650.00

3. Calendario del proceso de selección:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	19/08/2024
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 20/08/2024 Hasta 28/08/2024
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 20/08/2024 Hasta 28/08/2024
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 29/08/2024 Hasta 04/09/2024
Integración de Bases y su publicación en Portal Institucional (4)	05/09/2024
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Evaluación de Propuesta Económica (5)	16/09/2024
Evaluación de Propuesta Técnica. (6)	Del 17/09/2024 Hasta 20/09/2024
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	23/09/2024
Presentación de documentación y perfeccionamiento del Contrato de Supervisión (8)	07/10/2024
Suscripción del Contrato de Supervisión entre la Entidad Pública y la Empresa o Consorcio (9)	14/10/2024

4. Bases del proceso de selección:

Las bases del proceso pueden ser consultadas en los siguientes portales institucionales:
www.proinversion.gob.pe
https://www.munihuancayo.gob.pe/portal/

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Arq. Miguel A. VICTORIO VERASTEGUI
PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL
DNI: 45246298

FORMATO N° 1

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Huancayo, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:
COMITÉ ESPECIAL - TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° N° 002-2024-MPH/CE-LEY 29230
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], debidamente representado por su [CONSIGNAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-MPH/CE-LEY 29230, a fin de manifestar interés para brindar el servicio de supervisión del siguiente proyecto:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LOCALIDAD DE HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" Código Único N° 2620854

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

Nombre, firma, sello y DNI del participante
o del Representante Legal de la Empresa Privada participante (o Consorcio)

080-2316063-2



NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo establecido en los Numerales 20.1.3 y 23.1.2 de los Artículos 20° y 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respectivamente, se cumple con NOTIFICAR los documentos emitidos por la Autoridad de Instrucción, así como la Autoridad Decisora, de la Dirección de Fiscalización, y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, a la persona jurídica que se indica a continuación, al haberse practicado infructuosamente las otras formas de notificación establecidas en el Artículo 20° de la referida Ley. Los documentos a notificar podrán ser recabados en la OEFA, ubicado en la Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615, Jesús María - Lima.

PERSONA NATURAL O JURIDICA	DIRECCIONES REPORTADAS	DOCUMENTO A NOTIFICAR	EXPEDIENTE
PETROCENTROS UNIDOS MINORISTAS ARRASCUE SERRANO E.I.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> Predio Quevedo Mz. A Lt. 1 y 2 del distrito y provincia de Trujillo, departamento La Libertad Calle Ruben Guerra S/N Asent.H Lurifico, distrito y provincia Chepén, departamento La Libertad 	Resolución Subdirectoral N° 00172-2024-OEFA/DFAI-SFEM	2282-2023-OEFA/DFAI/PAS
GRIFO LA PAZ - JORGE SILVA SANTISTEBAN Y HNOS. S.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> Av. La Paz cuadra 11, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima. Pedro Irigoyen Diez C. 177 Urb. Santa Rita, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima. 	Informe Final de Instrucción N° 00693-2024-OEFA/DFAI-SFEM	0420-2023-OEFA/DFAI/PAS
AUREX S.A.C.	<ul style="list-style-type: none"> Av. República de Panamá N° 3030, San Isidro 	Resolución Directoral N° 01632-2024-OEFA/DFAI	0883-2023-OEFA/DFAI/PAS

ASUNTO A NOTIFICAR

Resolución Subdirectoral N° 00172-2024-OEFA/DFAI-SFEM, que resuelve lo siguiente:

- Iniciar un procedimiento administrativo sancionador contra PETROCENTROS UNIDOS MINORISTAS ARRASCUE SERRANO E.I.R.L. imputándole a título de cargo el incumplimiento de las obligaciones que constan en la Tabla N° 1 de la presente Resolución.
- Otorgar a PETROCENTROS UNIDOS MINORISTAS ARRASCUE SERRANO E.I.R.L. un plazo improrrogable de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, para que formule sus descargos.
- Notificar a PETROCENTROS UNIDOS MINORISTAS ARRASCUE SERRANO E.I.R.L., copia simple de la presente Resolución, el Informe Final de Supervisión N° 00077-2023-OEFA/ODES-LAL del 4 de julio de 2023 y sus respectivos anexos. Asimismo, se le informa que en su calidad de administrado puede acceder a la Plataforma Única de Servicios Digitales - Plusd del OEFA, <https://sistemas.oefa.gob.pe/plusd/> para lo cual deberá ingresar sus credenciales, y posterior a ello, seleccionar el módulo Expediente Virtual, y realizar la búsqueda del mencionado informe de supervisión y anexos consignando el Expediente de Supervisión N° 0009-2023-ODES-LIB.

Informe Final de Instrucción N° 00693-2024-OEFA/DFAI-SFEM, que concluye lo siguiente:

- Se recomienda a la Autoridad Decisora declarar la existencia de responsabilidad administrativa de Grifo La Paz - Jorge Silva Santisteban y Hnos. S.R.L., respecto de la presunta infracción indicada en el numeral 1 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 01630-2023-OEFA/DFAI-SFEM; por los fundamentos expuestos en el desarrollo del presente Informe.
- Se recomienda a la Autoridad Decisora sancionar a Grifo La Paz - Jorge Silva Santisteban y Hnos. S.R.L., con una multa ascendente a cuatro con 748/1000 (4.748) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigente a la fecha de pago, al haber incurrido en el hecho imputado N° 1 contenido en la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 01630-2023-OEFA/DFAI-SFEM; por los fundamentos expuestos en el desarrollo del presente Informe.
- Se recomienda a la Autoridad Decisora declarar que en el presente caso no resulta pertinente el dictado de medidas correctivas a Grifo La Paz - Jorge Silva Santisteban y Hnos. S.R.L. por el hecho imputado consignado en el numeral 1 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 01630-2023-OEFA/DFAI-SFEM; por los fundamentos señalados en el presente Informe.
- Se recomienda, notificar el presente Informe a Grifo La Paz - Jorge Silva Santisteban y Hnos. S.R.L. y en razón de lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8° del RPAS, se le otorgue un plazo de diez (10) días hábiles; a fin de que formule sus descargos ante la Autoridad Decisora.
- Se recomienda, informar a Grifo La Paz - Jorge Silva Santisteban y Hnos. S.R.L., que deberá dirigir sus descargos a la Autoridad Decisora, a efectos que los evalúe y determine la responsabilidad administrativa, de ser el caso.

Resolución Directoral N° 01632-2024-OEFA/DFAI, que resuelve lo siguiente:

- Declarar la existencia de responsabilidad administrativa de Activos Mineros S.A.C., Sociedad Minera El Brocal S.A.A., Empresa Administradora Cerro S.A.C. y Aurex S.A.C., por la comisión de la conducta infractora señalada en el numeral 1 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 02250-2023-OEFA/DFAI-SFEM del 23 de noviembre de 2023 variada con Resolución Subdirectoral N° 00232-2024-OEFA/DFAI-SFEM del 29 de abril de 2024; de conformidad con los fundamentos señalados en la Resolución Directoral y, en consecuencia, corresponde sancionarlo con una multa de 266.823 Unidades Impositivas Tributarias, conforme el sustento y motivación de la multa efectuada en el Informe N° 02294-2024-OEFA/DFAI-SSAG, el cual forma parte integrante de la Resolución Directoral.
- Declarar la existencia de responsabilidad administrativa de Aurex S.A.C., por la comisión de la conducta infractora señalada en el numeral 2 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 02250-2023-OEFA/DFAI-SFEM del 23 de noviembre de 2023 variada con Resolución Subdirectoral N° 00232-2024-OEFA/DFAI-SFEM del 29 de abril de 2024; de conformidad con los fundamentos señalados en la Resolución Directoral y, en consecuencia, corresponde sancionarlo con una multa de 0.069 Unidades Impositivas Tributarias, conforme el sustento y motivación de la multa efectuada en el Informe N° 02294-2024-OEFA/DFAI-SSAG, el cual forma parte integrante de la Resolución Directoral.
- Informar a Aurex S.A.C., que no corresponde el dictado de medidas correctivas por la conducta infractora indicada en el numeral 1 y 2 de la Tabla N° 1 de la Resolución Subdirectoral N° 02250-2023-OEFA/DFAI-SFEM del 23 de noviembre de 2023 variada con Resolución Subdirectoral N° 00232-2024-OEFA/DFAI-SFEM del 29 de abril de 2024, conforme a lo señalado en los fundamentos de la presente Resolución y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22° de la Ley del Sinefa.
- Informar a Aurex S.A.C., que contra lo resuelto en la presente resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración o apelación ante la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del OEFA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en el artículo 24° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 027-2017-OEFA/CD.

002-2316117-1

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE INCENTIVOS
ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL